

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 23/06/2010, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, por la que se publica la convocatoria de admisión y matrícula de alumnado para el curso 2010/2011 en Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior en la modalidad e-Learning, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y se especifican los plazos para el procedimiento de admisión a estas enseñanzas. [2010/10995]

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación establece que podrán cursar la Formación Profesional de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que podrán cursar la Formación Profesional de grado superior quienes se hallen en posesión del título de Bachiller. Así mismo, podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso. También indica que en los procedimientos de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos con independencia de que éstos procedan del mismo centro o de otro distinto.

Por su parte, el Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo establece que, cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso o la nota final de las pruebas de acceso. En la admisión a ciclos formativos de grado superior, la valoración del expediente estará referida a las modalidades y materias vinculadas para cada título. De las vacantes ofertadas, se establecerá una reserva para quienes accedan mediante prueba de acceso o para quienes acrediten discapacidad. Estas reservas de vacantes se mantendrán hasta el final del período oficial de matriculación.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel o alto rendimiento establece una reserva mínima del cinco por ciento de las plazas ofertadas en ciclos formativos para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y que cumplan los requisitos académicos correspondientes.

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, especifica que la Consejería de Educación y Ciencia establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado. También indica que se establecerá anualmente el procedimiento, mediante sorteo, para resolver situaciones de empate entre solicitantes en el caso de mantenerse el mismo una vez aplicados los criterios de desempate.

La Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en Ciclos Formativos de formación profesional en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y su posterior modificación en la Orden de 31 de marzo de 2009 especifica que anualmente, la Consejería competente en materia educativa publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha las convocatorias de admisión para las enseñanzas de Formación Profesional de grado medio y de grado superior conforme a lo dispuesto en esta Orden, y en la Disposición Adicional primera establece las normas de procedimiento específicas para la admisión en enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia o en la modalidad e-Learning.

La Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, establece las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.

La Orden EDU/1603/2009, del Ministerio de Educación, establece equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006.

El Plan para la Reducción del Abandono Escolar y la Reincorporación al Sistema de Educación y Formación de Castilla-La Mancha, incluye entre las medidas para ofrecer nuevas oportunidades para la obtención de títulos de Formación Profesional impulsar modalidades y horarios para estas enseñanzas que faciliten el acceso a quienes no pueden asistir en horario matutino. En este sentido, se incrementa paulatinamente la oferta de Formación Profesional a distancia en teleformación mediante uso de una plataforma web.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación y Cultura en el Decreto 92/2010, de 1 de junio de 2010, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la admisión de alumnado para el curso 2010/2011, en ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional en modalidad e-learning en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Segundo. Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional.

La Subcomisión de Garantías de Admisión para Formación Profesional, constituida por la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de 6 de abril de 2010 para el proceso de admisión a Ciclos Formativos de grado medio y grado superior, a tenor de lo dispuesto en la disposición sexta de la Orden de 28 de febrero de 2007, en adelante, Orden de Admisión, continuará ejerciendo sus funciones respecto a la admisión a Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior en la modalidad e-learning.

Tercero. Publicación de puestos escolares vacantes.

1. La oferta de enseñanzas de formación profesional en la modalidad e-learning será la establecida en el Anexo I de la presente Resolución.

2. El día 5 de julio de 2010, los Consejos Escolares de los centros harán públicos, en los tablones de anuncios de las Delegaciones provinciales de Educación, Ciencia y Cultura y en los propios centros educativos, los puestos escolares vacantes que se ofertan de manera provisional en sus respectivos centros, indicando, para cada módulo profesional del Ciclo Formativo en la modalidad e-learning, la distribución de dichas vacantes entre las reservas que haya que practicar para quienes acceden mediante prueba de acceso, para quienes acrediten discapacidad física, motora o sensorial, o para aquellos que acrediten la condición de deportista de alto nivel.

3. La relación definitiva de los puestos escolares vacantes para cada ciclo formativo, así como las reservas practicadas, serán publicadas por los Consejos Escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados, en los lugares previstos al efecto, el día 30 de septiembre de 2010.

4. Del total de vacantes ofertadas para cada módulo profesional se reserva un 20% para el alumnado que haya superado una prueba de acceso a los que se refieren los puntos 1b) y 2 de la disposición segunda de la orden de admisión. Igualmente se reservará el 5% para las personas que acrediten una discapacidad física, motora o sensorial en un grado de, al menos, un treinta y tres por ciento; de estas vacantes, se reservarán a su vez el 20% para quienes acreditando dicha condición, accedan mediante prueba, garantizándose al menos una vacante por cada una de estas vías de acceso para este colectivo. Así mismo, se reservará un 5% para deportistas de alto nivel o rendimiento.

Estas reservas se mantendrán hasta la finalización del período de matriculación previsto en esta Resolución. Transcurrida esa fecha, si alguno de los puestos escolares reservados resultase aún sin adjudicar, se seguirá el procedimiento establecido en el apartado noveno de esta Resolución.

5. La determinación de puestos escolares vacantes se realizará por módulos profesionales, teniendo en cuenta para ello el total de puestos escolares de cada módulo profesional y deduciendo de ellos los alumnos repetidores en esos módulos.

Cuarto. Requisitos para la admisión.

Quienes soliciten la admisión para cursar Ciclos Formativos en la modalidad e-learning deberán acreditar estar en posesión de los requisitos establecidos en las disposiciones segunda y tercera de la Orden de 28 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado en Ciclos Formativos de Formación Profesional en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes de admisión a Ciclos Formativos en la modalidad e-learning estará comprendido entre los días 6 y 26 de julio del 2010 y del 1 al 6 de septiembre de 2010.
2. Tendrán que participar en el proceso de admisión tanto los alumnos que solicitan cursar estos estudios por primera vez, como los alumnos que ya están cursando estas enseñanzas en el mismo Ciclo Formativo y en el mismo centro. En este último caso se especificará en la solicitud de admisión que ha cursado durante el curso anterior las mismas enseñanzas que solicita.
3. El número máximo de horas lectivas que podrá cursar el alumnado anualmente será de 960 horas, excepto para el Ciclo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas que será de 966 horas. En la solicitud podrá realizarse una petición de un número superior de las horas mencionadas anteriormente, adjudicándose como máximo el número de horas lectivas establecidas.
4. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través del portal de Educación de Castilla-La Mancha, presentando una copia de la misma en el centro educativo en el que solicita plaza en primera opción, acompañada de la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico y, en su caso, de la modalidad de bachillerato y de la materia cursada que dé prioridad en la admisión, o de la nota final de las pruebas de acceso, con indicación de la opciones de la parte específica.

Los solicitantes también deberán presentar la documentación relativa a la existencia de discapacidad del solicitante, a la homologación de estudios extranjeros o la condición de Deportista de alto nivel, en caso de que se encuentren en alguna de estas situaciones.

No obstante, los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, no tendrán que presentar la documentación que para cada caso se indica:

- a) Los solicitantes que accedan por la vía de acceso directo a ciclos formativos de grado medio por estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Técnico, estarán exentos de aportar la certificación académica personal en la que conste la nota media de su expediente académico, cuando dicha titulación la haya obtenido en cualquier centro público de Castilla-La Mancha a partir del curso académico 2007/2008.
- b) Los solicitantes que accedan por la vía de acceso directo a ciclos formativos de grado superior por estar en posesión del título de Bachillerato LOGSE o del título de Técnico Superior, estarán exentos de aportar la certificación académica personal en la que conste la nota media de su expediente académico y, en su caso, la modalidad y materia preferente de bachillerato cursada, cuando dicha titulación la haya obtenido en cualquier centro público de Castilla-La Mancha a partir del curso académico 2007/2008.
- c) Los solicitantes que accedan mediante prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior superada en el curso 2008/2009 en Castilla-La Mancha, estarán exentos de la presentación del certificado de superación de dicha prueba.

5. Serán desestimadas todas las solicitudes de admisión a ciclos formativos de los solicitantes que, antes del día 7 de septiembre no hayan presentado la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos que dan acceso a estas enseñanzas o así conste fehacientemente a los centros docentes o a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura mediante el programa de gestión de centros educativos implantado en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Una vez recibidas las solicitudes de admisión, los centros receptores de las mismas los remitirán a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura de la provincia a la que pertenece el centro, en un plazo máximo de 5 días desde su recepción y, en todo caso, en las 48 horas posteriores a la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

7. Las secretarías de los centros o, en su caso, las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura, revisarán la correcta cumplimentación de las solicitudes recibidas, así como la documentación aportada por el solicitante, requiriéndole la subsanación de errores u omisiones, en el momento de su presentación.

Sexto. Resolución provisional.

1. El 21 de septiembre de 2010, los Consejos Escolares de los centros que tengan autorizadas estas enseñanzas publicarán en sus tabloneros de anuncios la asignación provisional de alumnado a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales de los Ciclos Formativos en la modalidad e-learning de sus propios centros. Estos listados se publicarán igualmente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como en el portal de educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura (www.educa.jccm.es).

2. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución provisional del proceso de admisión, podrán ser objeto de reclamación, según el modelo del anexo II de esta Resolución, ante los propios Consejos Escolares de los centros hasta el día 23 de septiembre de 2010. De cada reclamación presentada se remitirá una copia a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura junto a la propuesta de Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, las resoluciones de las mismas se notificarán a los interesados de manera motivada mediante la exposición en los tabloneros de anuncios de los centros y de las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura de los listados en los que se relacionen las reclamaciones presentadas, el motivo de la reclamación, su estimación o desestimación y, en éste último caso, los motivos de la resolución adoptada.

Séptimo. Resolución definitiva.

El día 30 de septiembre de 2010, los Consejos Escolares de los centros publicarán en sus tabloneros de anuncios la asignación definitiva del alumnado a los puestos escolares vacantes de los módulos profesionales de los ciclos formativos en la modalidad e-learning de sus propios centros. Estos listados se publicarán igualmente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como en el portal de educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura (www.educa.jccm.es).

Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura correspondiente, según se indica en el artículo 14.5 del Decreto 2/2007.

Octavo. Matrícula

1. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión deberá formalizar el documento de matrícula en el centro en el que haya sido asignado en el plazo comprendido entre el 30 de septiembre y el 5 de octubre. Aquellos solicitantes admitidos que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos anteriormente perderán el derecho a la plaza asignada, siendo ésta ofertada, por orden de prioridad, a los solicitantes que figuren en las listas de espera que se gestionarán a tal efecto, según lo indicado en el apartado noveno de esta Resolución.

2. Los alumnos y alumnas a los que les haya sido adjudicada vacante en un Ciclo Formativo en el presente proceso de admisión, y hubieran efectuado con anterioridad su matrícula en Bachillerato, o en otro Ciclo Formativo presencial, podrán renunciar a la que tuvieran vigente y formalizar nueva matrícula en el Ciclo Formativo adjudicado, para lo cual deberán solicitarlo en la Secretaría del centro en el que se imparte la enseñanza que desea cursar, todo ello sin perjuicio de lo establecido con carácter excepcional en el apartado 2 de la disposición decimonovena de la Orden de 28 de febrero de 2007.

3. Aquellos alumnos y alumnas extranjeros que, estando a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, hubiesen sido admitidos para cursar las enseñanzas solicitadas, efectuarán una matrícula provisional que quedará condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

4. Según la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, podrá anularse matrícula del alumnado de ciclos formativos e Formación Profesional en la modalidad e-Learning que no sigan con regularidad las actividades programadas.

Noveno. Listas de espera

1. Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación, aquellos participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando esta admitida, no hayan obtenido ningún puesto vacante, o habiéndolo obtenido se pueda ampliar el número de módulos adjudicados, hasta el máximo de horas establecido.

2. En aquellos módulos profesionales, en los que exista una demanda mayor al número de puestos escolares disponibles, si tras el correspondiente proceso de matriculación, resultasen vacantes sin cubrir, éstas se ofrecerán a los solicitantes que, queden en lista de espera, quienes serán llamados en el orden que corresponda en función de los criterios establecidos en los próximos apartados de esta Resolución.

3. Una vez finalizado el periodo de matriculación y gestión de listas de espera, en caso de que sigan existiendo vacantes en algunos ciclos formativos, se adjudicarán estas vacantes a quienes presentaron su solicitud fuera de plazo. La creación de estas nuevas listas de espera se realizará el día antes del inicio de su gestión y se ordenarán atendiendo a los mismos criterios establecidos en la Orden de admisión, como se indica en el apartado undécimo de esta Resolución.

4. Las Delegaciones Provinciales fijarán los periodos en los que se realizará este procedimiento.

Décimo. Valoración del expediente académico

1. La valoración del expediente académico se realizará mediante la media aritmética de todas las materias, áreas o módulos que forman parte de los estudios aportados.

Para la valoración del expediente académico de los alumnos que han obtenido el Graduado en Educación Secundaria para personas adultas se realizará la media aritmética de la calificación de cada uno de los módulos de los diferentes ámbitos que componen la etapa, teniendo en cuenta que a los módulos convalidados se les aplicará una valoración de 5,50 puntos.

La valoración del expediente académico de los alumnos que han obtenido el Graduado en Educación Secundaria a través de un Programa de Cualificación Profesional Inicial se obtendrá realizando la media aritmética de los módulos voluntarios.

La valoración del expediente académico de los alumnos que convalidan y homologan estudios o títulos extranjeros con el bachillerato español, se obtendrá de acuerdo a las instrucciones establecidas en las Resoluciones de 29 de abril y 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional,

En todo caso, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión de cualquiera de las enseñanzas que dan acceso a ciclos formativos de grado superior no se computarán para el cálculo de la nota media a efectos de admisión de alumnos.

2. Las solicitudes que, debiendo adjuntar, no acompañen la documentación acreditativa del expediente académico, se tramitarán sin tener en cuenta este criterio, ordenándose en función del criterio de desempate previsto en el apartado duodécimo, salvo lo dispuesto en el punto 4 del apartado quinto de esta Resolución.

Undécimo. Criterios de prioridad para la admisión a ciclos formativos

1. Para la prioridad en la admisión a ciclos formativos se establece como criterio principal haber cursado el mismo ciclo formativo en el mismo centro que solicita y en modalidad e-learning. Se establecen además los criterios que se indican en los puntos siguientes.

2. Para la prioridad en la admisión a ciclos formativos de grado medio, se aplicará como segundo criterio de admisión la nota media del expediente académico, obtenida según se indica en el apartado décimo de la presente Resolución.

3. Para la prioridad en la admisión a ciclos formativos de grado superior, para el acceso directo, se aplicará como segundo criterio de admisión que haya cursado las modalidades de Bachillerato u opciones de COU y, en su caso, las materias prioritarias que se especifican en el anexo III de la presente Resolución y como tercer criterio la nota media del expediente académico, obtenida según se indica en el apartado décimo de la presente Resolución.

Cuando para la admisión a un determinado ciclo formativo de grado superior tengan carácter prioritario todas las modalidades de bachillerato u opciones de COU, se aplicará el criterio de la nota media del expediente académico como segundo criterio aplicable para ordenar las solicitudes presentadas, independientemente del tipo de estudios en virtud de los cuales acceda.

4. La prioridad en la admisión a ciclos formativos de grado superior para quienes acceden mediante prueba de acceso se establecerá en función del siguiente orden:

1º) Solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior cuya opción de la parte específica dé acceso a la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo solicitado, según lo establecido en la Orden de 12 de marzo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en Castilla-La Mancha, así como quienes acrediten haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en una opción vinculada al ciclo formativo solicitado, según lo dispuesto en el anexo IV de esta Resolución. En caso de no coincidir la opción de la parte específica de la prueba con lo recogido en dicho anexo, la subcomisión de garantías de admisión para Formación Profesional determinará la opción correspondiente.

2º) Solicitantes que acrediten haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en cualquier otra opción de la parte específica.

En todo caso, dentro de ambos grupos, los solicitantes quedarán ordenados en función de la nota final de la prueba superada.

Duodécimo. Desempate

Al objeto de resolver situaciones de desempate entre solicitantes una vez aplicados los criterios de admisión establecidos en los apartados anteriores, el orden se determinará por las dos primeras letras del primer apellido que comience por "VD", que han sido las resultantes del sorteo público realizado en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, el día 15 de junio de 2010.

Decimotercero. Difusión y publicidad.

Los centros docentes que impartan enseñanzas en modalidad e-learning y las Delegaciones Provinciales de Educación, Ciencia y Cultura darán la suficiente difusión y publicidad a esta Resolución entre todos los posibles interesados.

Decimocuarto. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Toledo, 23 de junio de 2010

El Viceconsejero de Educación y Cultura
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

ANEXO I**OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MODALIDAD E-LEARNING****Ciclo Formativo de Administración y Finanzas**

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Gestión de aprovisionamiento	125
Gestión financiera	160
Recursos humanos	130
Contabilidad y fiscalidad	290
Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados	255
Gestión comercial y servicio de atención al cliente	90
Administración pública	110
Productos y servicios financieros y de seguros	110
Auditoría	90
Formación y orientación laboral	65
Proyecto empresarial	195

Centro educativo: I.E.S. Universidad Laboral. Toledo.

Ciclo Formativo de Gestión del Transporte

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Gestión administrativa del transporte	190
Gestión administrativa del comercio internacional	200
Organización del servicio de transporte terrestre	190
Aplicaciones informáticas de propósito general	130
Comercialización del servicio de transporte	220
Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre	240
Almacenaje de productos	160
Lengua extranjera	160
Relaciones en el entorno de trabajo	65
Formación y orientación laboral	65

Centro educativo: I.E.S. Federico García Lorca. Albacete.

Ciclo Formativo de Gestión Comercial y Marketing

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Investigación comercial	95
Políticas de marketing	125
Logística comercial	160
Marketing en el punto de venta	95
Gestión de la compra venta	130
Lengua extranjera	160
Aplicaciones informáticas de propósito general	130
Formación y orientación laboral	65

Centro educativo: I.E.S. Alfonso VIII. Cuenca.

Ciclo Formativo de Educación Infantil

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Didáctica de la educación infantil	194
Autonomía personal y salud infantil	159
Expresión y comunicación	194
Desarrollo cognitivo y motor	194
El juego infantil y su metodología	165
Primeros auxilios	64
Inglés técnico	64
Formación y orientación laboral	91
Desarrollo socioafectivo	121
Habilidades sociales	143
Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	121
Empresa e Iniciativa Emprendedora	55

Centro educativo: I.E.S. Tomás Navarro Tomás. Albacete.

I.E.S. Atenea. Ciudad Real.

I.E.S. Santiago Grisolia. Cuenca.

I.E.S. El Greco. Toledo.

Ciclo Formativo de Prevención de Riesgos Profesionales

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	256
Riesgos físicos ambientales	224
Calidad	96
Riesgos químicos y biológicos ambientales	220
Gestión de la prevención	224
Idioma especializado	96
Emergencias	154
Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga del trabajo	220
Relaciones en el entorno de trabajo	64
Formación y orientación laboral	66

Centro educativo: I.E.S. Aguas Vivas. Guadalajara.

Ciclo Formativo de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Sistemas informáticos multiusuario y en red	260
Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión	320
Programación en lenguajes estructurados	380
Desarrollo en aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE	310
Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos	220
Relaciones en el entorno de trabajo	65
Formación y orientación laboral	65

Centro educativo: I.E.S. Leonardo Da Vinci. Albacete.

I.E.S. Juan Bosco. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Ciclo Formativo de Instalaciones Eléctricas y Automáticas

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Automatismos industriales	292
Electrónica	70
Electrotecnia	196
Instalaciones eléctricas interiores	262
Formación y orientación laboral	82
Inglés técnico	64
Instalaciones domóticas	126
Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	145
Instalaciones de distribución	128
Instalaciones solares fotovoltaicas	44
Máquinas eléctricas	125
Empresa e iniciativa emprendedora	66

Centro educativo: I.E.S. Universidad Laboral. Toledo.

Ciclo Formativo de Emergencias Sanitarias

Módulos profesionales	Asignación Horario anual
Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	93
Dotación sanitaria	128
Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	220
Anatomofisiología y patología básicas	128
Formación y orientación laboral	91
Evacuación y traslado de pacientes	220
Inglés técnico	64

Centro educativo: I.E.S. Juanelo Turriano. Toledo.



ANEXO II

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO EN CICLOS FORMATIVOS MODALIDAD E-LEARNING DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

20 ____ /20 ____

Espacio reservado para el sello de la Administración

RECLAMACIÓN A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS ESCOLARES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO O ALUMNA:

.....

CENTRO ADJUDICADO, EN SU CASO, EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Table with 4 columns: CENTRO, LOCALIDAD, ENSEÑANZA, CURSO. Row 1: IES

CENTROS Y ENSEÑANZAS SOLICITADAS. (UTILIZAR LOS CÓDIGOS DE ENSEÑANZAS QUE APARECEN EN LA SOLICITUD)

Table with 5 columns: OPCIÓN, CENTRO, LOCALIDAD, ENSEÑANZA, CURSO. Multiple empty rows.

O, EN SU NOMBRE, DON/DOÑA: COMO PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL ALUMNO O ALUMNA, CON DNI/NIF/NIE/PASAPORTE Nº PRESENTAN LA SIGUIENTE RECLAMACIÓN CONTRA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA POR EL CENTRO (Indicar la causa de la reclamación)

Table with 2 columns: Cause of complaint (checkboxes) and a vertical column of empty boxes. Causes include: NO SE HA RESPETADO EL ORDEN DE PETICIÓN, NO SE HA ASIGNADO NINGUN CICLO FORMATIVO SOLICITADO EN EL QUE EXISTEN VACANTES, etc.

BREVE EXPLICACIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE REALIZA LA RECLAMACIÓN (Continuar en el reverso del impreso si es necesario):

Large empty rectangular box for explanation of the complaint.

POR LO QUE ADJUNTA/N LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (especificar en su caso):

.....

En, a de de 200.....

El padre/madre/tutor legal del alumno

El alumno o alumna (si es mayor de edad)

Fdo.:

Fdo.:

SR/SRA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR O TITULAR DEL CENTRO.....

Anexo III

Modalidades y materias de Bachiller y Bachillerato LOGSE vinculadas a los títulos de Formación Profesional de grado superior

Familia Profesional	Ciclos Formativos	Criterios de admisión	
		Modalidades de Bachiller / Bachillerato LOGSE / Opciones de C.O.U.	Materias de Bachillerato
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología. - Humanidades y Ciencias Sociales. - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. - COU: Opción A/B/C/D 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y Organización de Empresas - Economía de la empresa
COMERCIO Y MARKETING	Gestión Comercial y Marketing	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología. - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - COU: Opción A/B/C/D 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y Organización de Empresas - Economía de la empresa
	Gestión del transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología. - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - COU: Opción A/B/C/D 	<ul style="list-style-type: none"> - Economía y Organización de Empresas - Economía de la empresa
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología. - Tecnología - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - COU: Opción A/B/C/D 	-----
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Prevención de Riesgos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencias y Tecnología - Ciencias de la Naturaleza y de la Salud - Humanidades y Ciencias Sociales - Tecnología - COU: Opción A/B/C/D 	<ul style="list-style-type: none"> - Biología - Tecnología Industrial I
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> - Humanidades y Ciencias Sociales - Opciones B/C de COU 	-----

Anexo IV**Familias Profesionales vinculadas a las distintas opciones de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.**

FAMILIA PROFESIONAL	CICLOS FORMATIVOS	OPCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS VINCULADA
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	- Opción Ciencias Sociales - Opción Ciencias Sociales y Jurídicas
COMERCIO Y MARKETING	Gestión Comercial y Marketing	- Opción Ciencias Sociales - Opción Ciencias Sociales y Jurídicas
	Gestión del Transporte	- Opción Ciencias Sociales - Opción Ciencias Sociales y Jurídicas
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas	- Opción Científico-Tecnológica - Opción Ciencias Sociales - Opción Ciencias - Opción Ingeniería y Arquitectura - Opción Ciencias Sociales y Jurídicas
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Prevención de Riesgos Profesionales	- Opción Científico-Tecnológica - Opción Ciencias - Opción Ingeniería y Arquitectura
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	- Opción Ciencias Sociales - Opción Ciencias Sociales y Jurídicas